

867

2317
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley que agregue un párrafo único al artículo 29 de la Ley N° 285 del 29 de junio de 1966, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional.

22-7-78

GOBIERNO DOMINICANO



1ra Lectura
18-7-78
2da Lectura
19-7-78

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 19742

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

18 JUL. 1978

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley por medio del cual se agrega un párrafo único al Artículo 29 de la Ley No.285, de fecha 29 de junio de 1966, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional.

En el párrafo agregado se consigna - que todo hecho cometido por un miembro de la Policía Nacional en servicio activo, en ejercicio de sus - funciones, será de la competencia de los tribunales policiales, aún cuando éste haya dejado de pertenecer a la institución.

Mediante la modificación propuesta -

...../

Archie



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

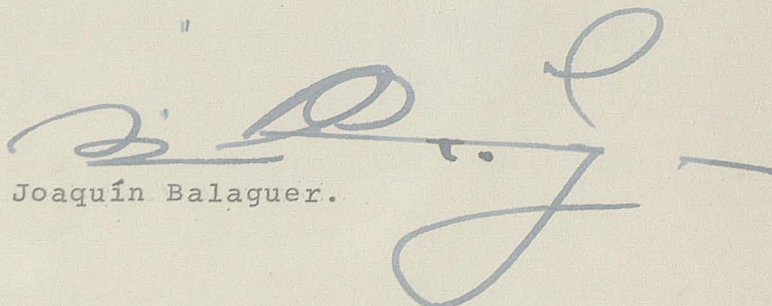
19742

-2-

se pretende actualizar el Código de Justicia Policial.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al proyecto de ley - que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ART. 1.- Se agrega un párrafo único al Art. 29 de la Ley No.285 de fecha 29 de junio de 1966, constitutiva del Código de Justicia de la Policía Nacional:

PARRAFO UNICO: Sin embargo, todo hecho cometido por un miembro de la Policía Nacional en servicio activo, en el ejercicio de sus funciones, será de la competencia de los tribunales policiales, aun cuando éste haya dejado de pertenecer a la institución.

DADA.....

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
19 de julio de 1978.-

00334

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.19742 de fecha 18 de julio del año en curso y del Proyecto de ley por medio del cual se agrega un párrafo único al Artículo 29 de la Ley No.285, de fecha 29 de junio de 1966, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué - aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido a la cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

v.m.



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
19 de julio de 1978.-

00333

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de ley por medio del cual se agrega un párrafo único al Artículo 29 de la Ley No.285, de fecha 29 de junio de 1966, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional.

Este Proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

V.M.





EL CONGRESO NACIONAL

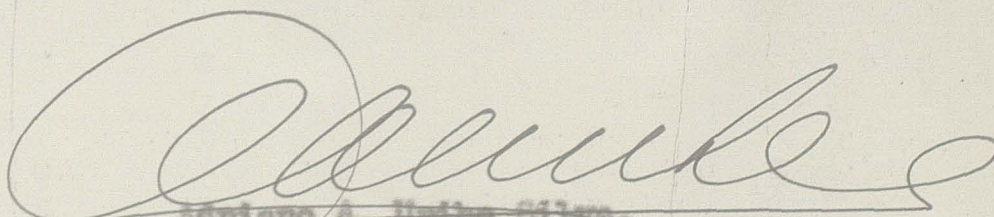
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

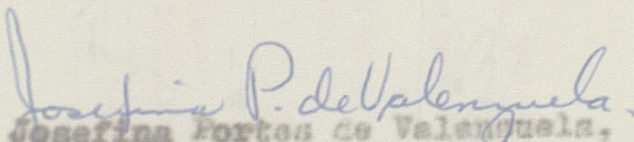
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

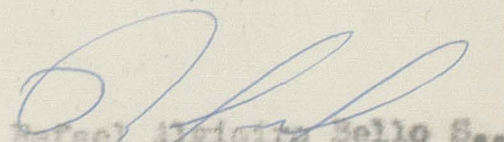
Art. 1.- Se agrega un párrafo único al Art.29 de la Ley No.285 de fecha 29 de junio de 1966, constitutiva del Código de Justicia de la Policía Nacional.

PARRAFO UNICO: Sin embargo, todo hecho cometido por un miembro de la Policía Nacional en servicio activo, en el ejercicio de sus funciones, será de la competencia de los tribunales policiales, aun cuando éste haya dejado de pertenecer a la institución.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-


Josefina Fortes de Valenzuela,
Secretaria.-


Rafael Algualde Bello S.,
Secretario ad-hoc.-

#867

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature or stamp, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 899

en el folio del libro letra X

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 19 de agosto de 1978

Alvaro Rodríguez

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00318

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
20 de julio de 1978.-

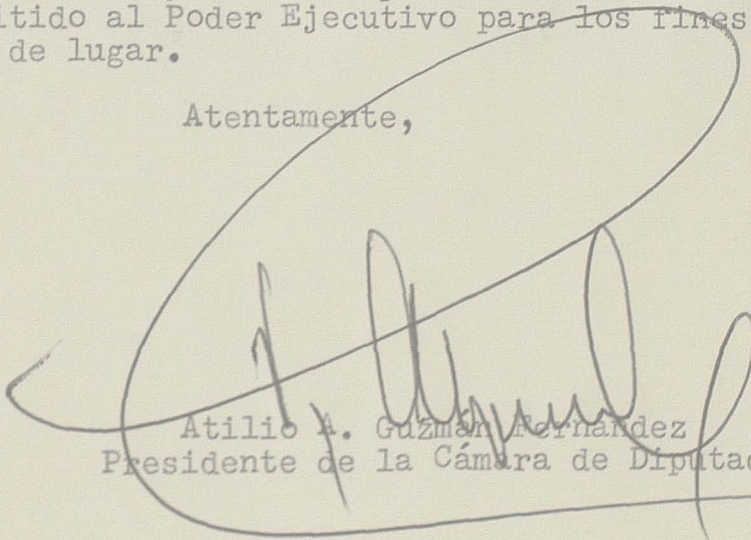
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente de la República
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.333, de fecha 19 de julio de 1978, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara - de Diputados, el Proyecto de Ley mediante el cual se agrega un párrafo único al Artículo 29 de la Ley No.285, de fecha 29 de junio de 1966, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional.

Este Proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

00318 !

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
20 de julio de 1978.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente de la República
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.333, de fecha 19 de julio de 1978, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley mediante el cual se agrega un párrafo único al Artículo 29 de la Ley No.285, de fecha 29 de junio de 1966, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional.

Este Proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

gc.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

22250

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad,

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se agrega un párrafo único al Artículo 29 de la Ley No.285, del 29 de junio de 1966, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional, ha sido promulgada en fecha 22 de julio del presente año y registrada con el No. 867.

Muy atentamente,


Sr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 22250

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley mediante la cual se agrega un párrafo único al Artículo 29 de la Ley No.285, del 29 de junio de 1966, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional, ha sido promulgada en fecha 22 de julio del presente año y registrada con el No. 867.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 22250

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

13 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortsmente informarle, que la Ley median-
te la cual se agrega un párrafo único al Artículo 29 de
la Ley No.285, del 29 de junio de 1966, que crea el Código
de Justicia de la Policía Nacional, ha sido promulgada en
fecha 22 de julio del presente año y registrada con el No.
867.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.